MODIFICACIÓN No. _1_____

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.797-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CACUMEN POST S.A.S con Nit. 900620597-1,
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES, identificada con la C.C. 31.867.881
OBJETO	Realizar el diseño y producción de los shows tecnológicos y artísticos del Alumbrado Navideño “Cali, sucursal de la Navidad 2025.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $2.152.100.727 incluido todos los costos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/10/2025
FECHA DE INICIO:	31/10/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y CACUMEN POST S.A.S con Nit. 900620597-1, representado legalmente por CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES, identificada con la C.C. 31.867.881, quien para los efectos del presente acto se denominará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de servicios No.4182.010.26.1.797-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Contrato de Servicios No. 4182.010.26.1.797-2025, las partes: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP y CACUMEN POST S.A.S con Nit. 900620597-1, formalizaron el contrato cuyo objeto es “Realizar el diseño y producción de los shows tecnológicos y artísticos del Alumbrado Navideño “Cali, sucursal de la Navidad 2025.”. Dicho contrato fue firmado el día 21/oct/2025, con fecha de inicio el 31/oct/2025.

2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Servicios No. 4182.010.26.1.797-2025 se fijó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuesta! de compromiso, inicio en la plataforma SECOP y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. El proyecto del espectáculo visual del alumbrado navideño del Distrito de Santiago de Cali, está compuesto por varios componentes, siendo el contrato No. 4182.010.26.1.797-2025 suscrito con CACUMEN POST S.A.S, el responsable del componente de diseño y producción de los shows tecnológicos y artísticos, que durante el alumbrado navideño 2025, se van a presentar en la ciudad de Santiago de Cali, en el Boulevard del Río y el Boulevard del Oriente.

4. Que el avance financiero del proyecto fue verificado por la interventoría y aprobado en el informe parcial No. 1, junto con los documentos entregados por el contratista CACUMEN POST SAS, a la fecha del corte de dicho informe, se ha tramitado un primer pago correspondiente al 40% del valor inicial por valor de $860.840.291, sobre un valor del contrato de $2.152.100.727.

Estado Financiero del Contrato:

VALOR DEL CONTRATO	$2.152.100.727
VALOR PAGADO	$860.840.291
SALDO	$1.291.260.436

5. Que el día 06 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el primer comité técnico de la ejecución del contrato, donde se contó con la presencia de los equipos de la UNIÓN TEMPORAL NAVIDAD 2025 (Contratista del componente de construcción, instalación y mantenimiento), CACUMEN POST S.A.S (contratista componente Show tecnológico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y artístico) (CONSORCIO VIBA 2025 (Interventor del proyecto), PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S (Operador logístico) y el equipo Técnico (Ordenador del Gasto) de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con el fin de dar instalación y socialización al proyecto.

6. Que en el comité técnico referenciado, se indicó por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, que el diseño del espectáculo visual y luminoso fue definido con el objetivo de descentralizar el alumbrado, permitiendo que diferentes sectores de la ciudad se integren a la tradición navideña, fomentando la apropiación social, el turismo, la reactivación económica y el sentido de pertenencia ciudadana, sin embargo, debido a restricciones presupuestales, en la primera etapa únicamente se logró incluir la iluminación en el Boulevard del Río y sus zonas aledañas, dejando por fuera gran parte de las áreas inicialmente proyectadas. Esto redujo el impacto esperado en términos de cobertura, descentralización y dinamización económica en los diferentes barrios y corregimientos de Cali.

7. Que durante la ejecución del proyecto y a partir de la evaluación técnica y del análisis del impacto urbano, social y cultural y la adhesión del alumbrado navideño a la parrilla de eventos de fin de año, la programación cultural y en el marco de la 68 Feria de Cali, se identificó la necesidad de incorporar nuevas zonas que permitirán fortalecer la experiencia integral del alumbrado navideño y consolidar circuitos urbanos más inclusivos, representativos y equilibrados. Esta ampliación no solo responde a demandas ciudadanas, sino también al deber de la Administración de garantizar el acceso equitativo a los bienes culturales y a las actividades recreativas financiadas con recursos públicos. La ampliación propuesta permite equilibrar territorialmente el impacto del proyecto, acercar la oferta cultural a comunidades que históricamente no han sido priorizadas, fortalecer la cohesión social y consolidar un circuito navideño más amplio, diverso y representativo del tejido urbano caleño y se considera de vital importancia adicionar dos zonas esenciales de la ciudad de Santiago de Cali, así como la necesidad de incrementar su alcance artístico y tecnológico, buscando ofrecer a la ciudadanía una experiencia más completa, memorable y alineada con la magnitud del alumbrado navideño que caracteriza a Santiago de Cali como referente nacional.

8. Que Con el fin de garantizar que un mayor número de ciudadanos y visitantes puedan disfrutar de una experiencia cultural y artística de calidad, promoviendo la inclusión territorial y fortaleciendo el sentido de identidad caleña se solicitó la inclusión de estos sectores en la iluminación navideña, razón por la cual la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, adelantó el trámite correspondiente ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital para realizar adiciones al proyecto considerando el enorme valor cultural, turístico y emocional que representa este evento para las familias caleñas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que derivado de los compromisos adquiridos por la entidad en el comité No. 1 del contrato frente a la posibilidad de realizar las gestiones para ampliar la cobertura e incluir zonas no previstas inicialmente en los contratos que conforman el proyecto, así como incrementar su alcance artístico y tecnológico**,** se llevó a cabo el día 28 de noviembre de 2025, comité técnico del cual se levantó el acta No. 6 por parte de esta interventoría, que tuvo la presencia de un delegado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, quién socializó las gestiones realizadas en materia presupuestal para realizar inclusión de nuevas zonas del alumbrado navideño, cada uno de los contratistas de los componentes de CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y LOGISTICA, SHOWS TECNOLOGICOS y la Interventoría del Proyecto el CONSORCIO VIBA 2025; en este comité se informó por parte de la entidad que se logró viabilizar por parte del Departamento de Planeación del Distrito la adición de los recursos al proyecto de inversión, con lo cual se busca ampliar las zonas a impactar del proyecto previamente incluidas dentro de los diseños globales, se indica en este comité que la adición sería la inclusión de la zona Boulevard del Oriente y Parque Obrero, siendo necesario para el proyecto realizar un ajuste del impacto y un incremento en la experiencia tecnológica y artística a desarrollar en el Boulevard del Río y en el Boulevard del Oriente, así como la decisión de ampliar la duración del show a diecisiete (17) minutos**,** con el fin de desarrollar plenamente la narrativa navideña y brindar una vivencia escénica enriquecida, requiere la creación de contenidos adicionales de mapping sobre escenografía**,** reforzar la identidad tecnológica que caracteriza el espectáculo aumentando su atractivo para públicos diversos, especialmente niñas, niños, jóvenes y familias.

10. Que, con el propósito de elevar aún más la calidad artística, es necesaria la vinculación de un mayor número de intérpretes de disciplinas como la actuación, la danza y el circo, lo cual potencia la puesta en escena, la interacción con el público y la conexión emocional con la historia narrada. Consecuentemente se requiere incorporar personal de soporte técnico escénico adicional —tramoyistas, utileros y un coordinador de escenario— para garantizar seguridad, orden operativo y agilidad durante el montaje y la función, reforzar infraestructura técnica y escénica, tales como iluminación, equipos de proyección y tarima adicional, con el fin de asegurar una adecuada visibilidad, movilidad y experiencia sensorial para los espectadores y atendiendo las exigencias de seguridad física y protección de los bienes tecnológicos instalados en el Boulevard del Oriente, es necesario aumentar los dispositivos de seguridad**,** en cumplimiento de la normativa aplicable a eventos masivos en espacio público.

11. Que CACUMEN POST S.A.S, el 28 de noviembre de 2025 en formato editable presenta ante la interventoría el presupuesto correspondiente a la adición del incremento de los shows tecnológicos y artísticos, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($799.896.642), la cual discriminó de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REALIZAR EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LOS SHOWS TECNOLÓGICOS Y ARTISTICOS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "CALI, UN CAMINO DE LUZ" 2025.

SHOWS TECNOLÓGICOS ALUMBRADO DE CALI 2025						
CONCEPTO	ITEM	UND	CANTIDAD	DIAS	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	Alquiler de Proyector láser FULL HD 20.000 lumens óptica standard	UND	1	23	$ 710.430	$ 16.339.890
	Alquiler de Proyector láser FULL HD 10.000 lumens óptica standard	UND	1	23	$ 532.822	$ 12.254.906
	Alquiler de Soporte estructural para Techo con contrapeso	UND	1	1	$ 9.472.400	$ 9.472.400
	Receptores de señal de video de utp a hdmi	UND	4	23	$ 76.963	$ 7.080.596
	Operación y Administración de contenidos	UND	1	23	$ 947.240	$ 21.786.520
	Alquiler de luces Beam	UND	3	23	$ 106.564	$ 7.352.916
	Alquiler de luces Strobe	UND	3	23	$ 106.564	$ 7.352.916
	Alquiler de luces Kinéticas	UND	3	23	$ 29.601	$ 2.042.469
	Alquiler de luces Minibrutos	UND	2	23	$ 118.405	$ 5.446.630
	Alquiler de luces Leekos	UND	3	23	$ 118.405	$ 8.169.945
	Alquiler de luces Par Cob	UND	3	23	$ 71.043	$ 4.901.967
	Alquiler de luces Wash	UND	4	23	$ 94.724	$ 8.714.608
	Alquiler de Par Led	UND	4	23	$ 47.362	$ 4.357.304
	Alquiler de Máquina de humo	UND	1	23	$ 142.086	$ 3.267.978
	Programaición luces con protocolo DMX	UND	1	1	$ 23.681.000	$ 23.681.000
	Guionista	UND	1	1	$ 17.760.750	$ 17.760.750
	Diseño 2d y 3d de contenidos para proyección mapping	UND	1	1	$ 47.362.000	$ 47.362.000
	Animación de contenidos 2d y 3d para contenidos de proyección mapping	UND	1	1	$ 71.043.000	$ 71.043.000
	Performance de artistas en vivo	UND	1	1	$ 114.734.445	$ 114.734.445
	Edición, musicalización, adaptación y renderizado	UND	1	1	$ 24.983.455	$ 24.983.455
	Seguridad 24 horas	UND	1	23	$ 947.240	$ 21.786.520
	Instalación, Montaje y desmontaje	UND	3	10	$ 296.012	$ 8.880.360
	Transporte	UND	1	1	$ 18.944.800	$ 18.944.800
	Producción de Arte	UND	1	1	$ 47.362.000	$ 47.362.000
	Distro eléctrico y cableado eléctrico con sus respectivos tapacables.	UND	1	23	$ 142.086	$ 3.267.978
		UND				
TOTAL SHOW CAMINO DE LUZ 1						$ 518.347.353
	Alquiler de Proyector láser FULL HD 20.000 lumens óptica standard	UND	1	23	$ 876.197	$ 20.152.531
	Receptores de señal de video de utp a hdmi	UND	1	23	$ 88.804	$ 2.042.492
	Operación y Administración de contenidos	UND	1	23	$ 1.065.645	$ 24.509.835
	Alquiler de luces Beam	UND	3	23	$ 106.564	$ 7.352.916
	Alquiler de luces Strobe	UND	3	23	$ 106.564	$ 7.352.916
	Alquiler de luces Kinéticas	UND	4	23	$ 41.442	$ 3.812.664
	Alquiler de luces Minibrutos	UND	2	23	$ 118.405	$ 5.446.630
	Alquiler de luces Leekos	UND	2	23	$ 118.405	$ 5.446.630
	Alquiler de luces Parco	UND	3	23	$ 71.043	$ 4.901.967
	Alquiler de luces Wash	UND	4	23	$ 94.724	$ 8.714.608
	Alquiler de Par Led	UND	4	23	$ 47.362	$ 4.357.304
	Alquiler de Máquina de humo	UND	1	23	$ 142.086	$ 3.267.978
	Performance de artistas en vivo	UND	1	1	$ 82.883.500	$ 82.883.500
	Seguridad 24 horas	UND	2	23	$ 947.240	$ 43.573.040
	Transporte	UND	1	1	$ 18.944.800	$ 18.944.800
	Producción de Arte	UND	1	1	$ 35.521.500	$ 35.521.500
	Distro eléctrico y cableado eléctrico con sus respectivos tapacables.	UND	1	23	$ 142.086	$ 3.267.978
		UND				
TOTAL SHOW CAMINO DE LUZ 2						$ 281.549.289
TOTAL DE LOS DOS SHOWS						**$ 799.896.642**

IVA 19%	$ -
VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	**$ 799.896.642**

NOTA: El valor del IVA será aplicado conforme la Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculos públicos en las artes escénicas). La anterior nota se expide con el fin de no alterar la oferta económica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Que la interventoría realizó la verificación de la propuesta presentada por CACUMEN POST S.A.S con el fin de identificar que los valores presentados correspondan a precios de mercado. Dicho análisis se presenta como anexo adjunto y forma parte del presente modificatorio.

13. Que mediante oficio No. del 28 de noviembre de 2025 dirigido a la UAESP con copia a la Interventoría, CACUMEN POST SAS solicita una adición presupuestal por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($799.896.642), en los siguientes términos:

    "En atención a las obligaciones derivadas del Contrato No. 4182.010.26.1.797-2025 cuyo objeto consiste en "Realizar el diseño y producción de los shows tecnológicos y artísticos del alumbrado navideño "Cali, Un Camino de Luz" 2025, me permito presentar la justificación que permite sustentar la adición presupuestal requerida, con el fin de garantizar el adecuado alcance del proyecto y el cumplimiento de los fines misionales de la Administración Distrital.

    En este sentido, durante el desarrollo creativo y operativo del espectáculo, y considerando el enorme valor cultural, turístico y emocional que representa este evento gratuito para las familias caleñas, se identificó la necesidad de incrementar su alcance artístico y tecnológico, buscando ofrecer a la ciudadanía una experiencia más completa, memorable y alineada con la magnitud del alumbrado navideño que caracteriza a Santiago de Cali como referente nacional.

    En primer término, se determinó pertinente ampliar la duración del show en diecisiete (17) minutos, con el fin de desarrollar plenamente la narrativa navideña y brindar una vivencia escénica enriquecida. Esta ampliación contribuye a fortalecer el sentido de tradición, unión familiar y apropiación ciudadana que motivan la denominación de Cali como "Sucursal de la Navidad".

    Adicionalmente, para cubrir esta nueva duración y mantener los estándares de calidad que exige la programación oficial del alumbrado, se requirió la creación de contenidos adicionales de mapping sobre escenografía, reforzando la identidad tecnológica que caracteriza el espectáculo y aumentando su atractivo para públicos diversos, especialmente niñas, niños, jóvenes y familias. Este fortalecimiento creativo y digital resulta particularmente relevante para Santiago de Cali, al ser reconocida como Ciudad Creativa en Media Arts por la UNESCO, lo cual implica el compromiso de la Administración Distrital y sus aliados de promover expresiones artísticas basadas en tecnologías inmersivas, innovación digital y nuevos lenguajes visuales que proyectan la identidad cultural caleña hacia escenarios contemporáneos de gran visibilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el propósito de elevar aún más la calidad artística, fue necesaria la vinculación de un mayor número de intérpretes de disciplinas como la actuación, la danza y el circo, lo cual potencia la puesta en escena, la interacción con el público y la conexión emocional con la historia narrada. Así mismo, la ampliación del espectáculo implicó reforzar infraestructura técnica y escénica, tales como iluminación, equipos de proyección y tarima adicional, con el fin de asegurar una adecuada visibilidad, movilidad y experiencia sensorial para los espectadores.

Finalmente, atendiendo las exigencias de seguridad física y protección de los bienes tecnológicos instalados en el Bulevar del Oriente, fue necesario aumentar los dispositivos de seguridad, en cumplimiento de la normativa aplicable a eventos masivos en espacio público.

La adición solicitada corresponde a una necesidad directamente vinculada con el objeto contractual, sin modificar su esencia jurídica, y se justifica plenamente en aras de maximizar el alcance, la calidad y el impacto cultural del Alumbrado de Cali "Cali, la Sucursal de la Navidad", uno de los eventos más representativos e identitarios para nuestra ciudad.

Bajo estas condiciones, es necesario realizar la adición al contrato por mayores cantidades para los shows tecnológicos y de esta manera fortalecer las condiciones para que el alumbrado navideño, en conjunto, cumpla con los estándares de calidad e impacto cultural requerido.

Para ello, el valor adicional corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($799.896.642)."

14. Que la interventoría dio concepto viabilidad a la solicitud de adición presupuesta presentada por CACUMEN POST SAS, previo su análisis de precios del mercado, en los siguientes términos:

"En consecuencia, dentro del deber encomendado a esta Interventoría, se considera viable las modificaciones descritas en el presente documento, teniendo en cuenta el impacto del proyecto de Implementación del Espectáculo visual y luminoso de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali, con el ánimo de generar una activación en el Boulevard de Oriente y el parque obrero, engalanándolas en la temporada decembrina generando una mayor concentración de personas, teniendo en cuenta que la iluminación navideña en la ciudad de Cali es una forma de brindar, en una de las épocas más festivas, la oportunidad de que los habitantes y visitantes disfruten y vivan la ciudad, recorran las localidades con el pretexto de la ruta de la Navidad y la ciudad se integre desde los distintos grupos poblacionales; es una época propicia para integrar a una sociedad en torno a la cultura, las tradiciones y el libre desarrollo de la economía, en un espacio de solidaridad y corresponsabilidad social, de protección y promoción de la diversidad cultural de nuestro departamento y la región".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Que la adición presupuestal solicitada para el Contrato de Servicios 4182.010.26.1.797-2025 se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3600012157 del 04 de diciembre de 2025, por valor de $ 800.000.000 Mcte.

16. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional vigente. Así mismo establece que:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

CÁLCULO MÁXIMO A ADICIONAR	
Valor del contrato en pesos	$2.152.100.727
Valor Expresado en salarios mínimos legales vigentes al 2025	1.512
Valor máximo a adicionar expresado en salarios mínimos legales al 2025 (50% del valor absoluto)	756

SMMLV que se pueden adicionar de acuerdo con el límite	756
Valor máximo a adicionar expresado en pesos vigencia 2025	$ 1.076.050.363,50
Adición No. 1 (Solicitada)	$ 799.896.642

Es importante resaltar que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la mutabilidad de los contratos estatales:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Así mismo expresa que "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar (…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar".

Que, como se expresó en acápites precedentes, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, es por ello que, durante la etapa de planeación, las entidades estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar algunas de las siguientes situaciones tales como: la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos o adición de ítems contractuales; y la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, con el fin de satisfacer las finalidades estatales, el interés general y hacer efectivos los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, para lo que en la práctica las entidades amplían el alcance del contrato mediante la celebración de un modificatorio al contrato inicial.

Uno de los ejes esenciales de la contratación estatal, es la autonomía negocial de las partes y así lo ha señalado el Consejo de Estado Sección Tercera. Sentencia del 29 de agosto de 2013. Rad. 39.040 donde expresa que (...) *la Ley 80 de 1993 en sus artículos 13, 23, 28, 32, 40 y 46 como instrumento concebido para el cumplimiento de los fines del Estado, al dar plena aplicabilidad a las normas de derecho común en este ámbito, con la remisión expresa a sus preceptos. La autonomía de la voluntad es, entonces, un principio nuclear de las relaciones contractuales estatales, como que se trata de la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales y por cuya virtud las manifestaciones de voluntad de las partes se transforman en genuinas normas jurídicas, tal y como enseña el artículo 1602 del C.C. al prever el poder vinculante del acuerdo contractual"*

Así las cosas y en función del deber público y dado que los cambios a introducir al contrato no desnaturalizan la esencia o sustancia del contrato, como quiera que conserven la misma estructura y objeto del contrato, la Entidad puede negociar y en últimas imponer obligaciones nuevas o no previstas, fundadas en necesidades de interés público, sin modificar la sustancia del contrato.

17. Que de conformidad con la adición presupuestal solicitada y el correspondiente aval de la interventoría, se hace necesario modificar la cláusula segunda del contrato "Actividades específicas y/o alcance del objeto del contrato", en el sentido de incrementar la duración de los shows tecnológicos a 17 minutos; Modificar la cláusula octava del contrato, numeral 8.2, Obligaciones específicas del contratista, teniendo en cuenta la ampliación efectuada en la duración de los shows tecnológicos y artríticos a 17 minutos. la Cláusula Tercera "Valor del Contrato", teniendo en cuenta el valor inicial del contrato y la adición; y la Cláusula Cuarta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato "Forma de Pago", para dar claridad sobre la adición, la cual queda de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011830, expedidos el día 08/08/2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuesta y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de las actividades realizadas, de la siguiente manera:

***UN PRIMER PAGO**: Correspondiente a $860.840.291, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, con la entrega de los siguientes componentes, por cada ítem:*

- *Desarrollo conceptual de la experiencia de shows tecnológicos*
- *Dirección del show, derivado del desarrollo conceptual*
- *Desarrollo audiovisual de contenido*
- *Diseño de efectos visuales*
- *Diseño y postproducción de sonido SFX*
- *Edición y postproducción de video*
- *SISO*

- ***UN SEGUNDO PAGO**: Correspondiente a $1.875.947.005,5, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, con la entrega de los shows completamente instalados y funcionando.*

- ***UN PAGO FINAL:** Correspondiente $215.210.072,5 a la terminación del evento, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en el que certifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato."*

Por lo anterior, las partes acuerdan

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: ADICIONAR el Contrato de Servicios No. 4182.010.26.1.797-2025 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($799.896.642), la cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3600012157 contabilizado el día 04 de diciembre de 2025, por valor de $ 800.000.000, al cual se le imputará la apropiación presupuestal:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030034	BP260053291010120	$800.000.000

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato, Valor del contrato, la cual queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.951.997.369), incluido todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley a que haya lugar con la ejecución del contrato.

TERCERO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, "Actividades específicas y/o alcance del objeto del contrato", ampliando el termino de duración de los shows tecnológicos a 17 minutos, quedando de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO**: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:*

El show tecnológico y artístico del alumbrado navideño "Cali, un camino de Luz" 2025 tiene como alcance una narrativa original que posiciona a Cali como Ciudad de las Media Arts, articulando tradición, innovación y participación ciudadana. Se desarrolla una historia protagonizada por dos niños caleños que recorren la ciudad en busca de encender la luz que guía la Navidad, integrando símbolos de identidad local, música tradicional y elementos visuales representativos. Esta narrativa se traduce en contenidos audiovisuales diseñados específicamente para proyección láser y video Mapping inmersivo, con ilustración, animación, musicalización y edición profesional. La puesta en escena se complementa con iluminación escénica programada, sonido envolvente y performance en vivo, generando una experiencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

multisensorial que refuerza el vínculo emocional con el territorio y garantiza coherencia técnica, artística y cultural en cada componente del show.

ESPACIOS DE INTERVENCIÓN Y EXPERIENCIAS TEMÁTICAS

- ***SHOW TECNOLÓGICO CAMINO DE LUZ 1***

UBICACIÓN: *BULEVAR DEL RÍO / PLAZA DE CAYCEDO*
DÍAS: *DEL 07 DE DICIEMBRE A 30 DE DICIEMBRE (SIN FUNCIÓN DEL 24 DICIMBRE)*
DURACION: *SHOW DE 17 MINUTOS*
PERIODO: *UN SHOW CADA HORA DESDE LAS 7:00 pm, 8:00 pm, 9:00 pm, 10:00 pm*

- ***SHOW TECNOLÓGICO CAMINO DE LUZ 2***

UBICACIÓN: *BULEVAR DEL RÍO / PLAZA DE CAYCEDO*

DÍAS: *DEL 07 DE DICIEMBRE A 30 DE DICIEMBRE (SIN FUNCIÓN DEL 24 DICIMBRE)*

DURACION: *SHOW DE 17 MINUTOS*

PERIODO: *UN SHOW CADA HORA DESDE LAS 7:00 pm, 8:00 pm, 9:00 pm, 10:00 pm*
Las especificaciones técnicas particulares para el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato, están contenidas en el Anexo Técnico, documento que forma parte integral del contrato".

CUARTO: Modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato "Forma de Pago", la cual queda de la siguiente manera:

"FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3600011830, expedidos el día 08/08/2025 y 3600012157 del 04 de diciembre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuesta y el pago de su valor a las apropiaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de las actividades realizadas, de la siguiente manera:

***UN PRIMER PAGO**: Correspondiente a $860.840.291, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, con la entrega de los siguientes componentes, por cada ítem:*

- *Desarrollo conceptual de la experiencia de shows tecnológicos*
- *Dirección del show, derivado del desarrollo conceptual*
- *Desarrollo audiovisual de contenido*
- *Diseño de efectos visuales*
- *Diseño y postproducción de sonido SFX*
- *Edición y postproducción de video*
- *SISO*

- ***UN SEGUNDO PAGO**: Correspondiente a $1.875.947.005,5, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, con la entrega de los shows completamente instalados y funcionando.*

- ***UN PAGO FINAL:** Correspondiente $215.210.072,5 a la terminación del evento, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en el que certifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato."*

QUINTO: Modificar el numeral 12 del punto 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de la CLÁUSULA OCTAVA**:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**,** el cual queda de la siguiente manera:

12. Presentar la programación de cada una de las experiencias, la cual comprenderá un horario desde las 7:00 pm hasta las 10:00 pm. Los shows

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contarán con una duración mínima de 17 minutos con presentación de cada hora.

SEXTO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Servicios No. 4182.010.26.1.797-2025, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Servicios No. 4182.010.26.1.797-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través de flujo de aprobación de la plataforma del Secop II y su correspondiente publicación.
.

Contratista, Contratante,

Firmado electrónicamente *Firmado electrónicamente*

CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES
C.C. 31.867.881
Representante Legal.
CACUMEN POST SAS

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
CC, No. 14.835.299 de Cali (V)
DIRECTOR TÉCNICO.

Proyectó: Víctor Hugo Tascón Palomino- Abogado contratista.
Revisó: Laura Natalia niño – Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.